



DECRETO SOBRE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA DE ADOQUINADO Y SUSTITUCION DE RED DE AGUA EN CALLE LAS PARRAS, CALLE CARNICERIA, CALLE MAESTRO ROMERO Y PLAZA EDUARDO ESTRADA (SOM 2018-2019 N° 1067) (EXPDTE. 599/2018).

Vistas las actuaciones seguidas para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de las obras de **ADOQUINADO Y SUSTITUCION DE RED DE AGUA EN CALLE LAS PARRAS, CALLE CARNICERIA, CALLE MAESTRO ROMERO Y PLAZA EDUARDO ESTRADA (SOM 2018-2019 N° 1067)**

Resultando que la Mesa de Contratación, previo informe emitido por la arquitecta municipal, ha efectuado propuesta de clasificación de las ofertas , asi como propuesta de adjudicación a favor de la empresa DOLMEN MOVIMIENTOS SL por el precio de 85.767,90 euros (iva incl.), o 70.882,56 euros-iva excluido-, un plazo de ejecución de 60 días y un plazo de garantía de 1 Año y 9 meses.,

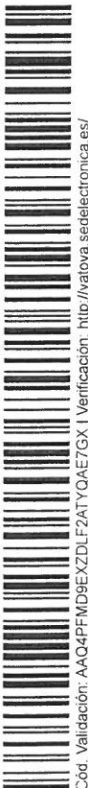
Considerando lo dispuesto en la Condición 15.1 del Pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, **DISPONGO:**

1º. Aprobar la clasificación de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

Empresa	Importe oferta Sin Iva.	Reducc. Plazo ejec.	Ampliación PI Garantía	Puntuación
1ª.-Dolmen Mov.SL	70.882,56	-30 días	+ 9 meses	100,00 puntos
2ª.-Gaditana de firmes y constr.SL	71.792,87	-30 días	+ 9 meses	99,11 puntos
3ª.-Powerful constr.y contratas SL	80.082,00	- 30 días	+ 9 meses	91,96 puntos
4ª.-Exc.y Derribos Alvasa.	82.644,03			60,04 puntos

2º. Declarar como mejor oferta la presentada por la empresa DOLMEN MOVIMIENTOS SL por el precio de 85.767,90 euros (iva incl.), o 70.882,56 euros-iva excluido-, un plazo de ejecución de 60 días y un plazo de garantía de 1 Año y 9 meses, toda vez que oferta el precio más bajo e iguala o supera en los demás criterios de adjudicación al resto de ofertas presentadas.

3º. Requerir a la citada empresa para que , en plazo máximo de diez días hábiles presente resguardo acreditativo de constitución de garantía definitiva y presente asimismo el resto de



documentos relacionados en la Condicioón 15.1 del Pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación.

4º. Notificar la presente resolución a todos los licitadores.

5º. RECURSOS.- Contra la presente resolución cabe interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldia, en el plazo de un mes. Tambien cabe interponer Recurso contencioso-administrativo , en plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Valencia..

YÁTOVA, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



DECRETO

Número: 2019-0150

Fecha: 25/03/2019

Cód. Validación: AAQ4PFMD9EXZDLF2ATYQAE7GX | Verificación: <http://yatova.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2